

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 y El Decreto 1075 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 71,5 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de *“6 2 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

Artículo 2 4 6 1 1 6 Decreto 1075 de 2015 Conversión de cargos La conversión consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual, menor o superior categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones, necesario para ampliar o mejorar la prestación del servicio educativo estatal

El decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de la planta docentes y directivos docentes (Título 6, capítulo 1, sección 1)

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes

Mediante la respectiva revisión de Planta Docente actualizada con fecha de 28 de octubre del año en curso, con el fin de concluir el proceso de certificación de la misma, se pudo hallar plazas docentes asignadas a instituciones educativas las cuales se encuentran en vacantes definitivas sin docente asignado correspondiente a los municipios de **Arboletes, Necoclí, San Juan de Urabá, San Pedro de Urabá y Vigía del Fuerte**, que según información corroborada con los directivos docentes y revisión de matrícula registrada con corte a octubre del año 2024 mediante aplicativo SIMAT respectivamente, se evidencia la necesidad de convertir y trasladar estos cargos docentes en vacancia definitiva para ser ofertados por lista de elegibles y aplicativo Sistema Maestro según corresponda, con el fin de reducir el déficit docente existente en Instituciones Educativas oficiales de la región

Por lo expuesto anteriormente, el secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Trasladar y convertir los cargos docentes que se describen a continuación

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° PLAZA	POBLACIÓN - NIVEL- AREA
SAN PEDRO DE URABÁ	I E R ARENAS MONAS	I E R ARENAS MONAS - SEDE PRINCIPAL	17368	PRIMARIA/ MAYORITARIA
	I E R BUCHADO MEDIO	I E R BUCHADO MEDIO - SEDE PRINCIPAL	20455	DOCENTE ORIENTADOR/MAYORITARIA
NECOCLÍ	I E R MELLITO	COLEGIO DE DESARROLLO RURAL - NECOCLI - SEDE PRINCIPAL	16897	CIENCIAS SOCIALES /MAYORITARIA
ARBOLETES	I E R GUADUAL ARRIBA	I E R GUADUAL ARRIBA - SEDE PRINCIPAL	15615	PRIMARIA /MAYORITARIA
VIGÍA DEL FUERTE	I E VIGÍA DEL FUERTE	LICEO VIGÍA DEL FUERTE - SEDE PRINCIPAL	17724	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA/ MAYORITARIA
			17727	MATEMÁTICAS/ MAYORITARIA
SAN JUAN DE URABA	I E SAN JUAN DE URABÁ	E U SAN JUAN DE URABA	17348	MATEMÁTICAS/ MAYORITARIA

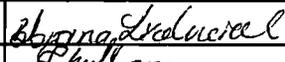
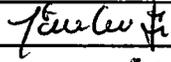
ARTICULO 2°: Los cargos docentes relacionados en el artículo anterior quedarán asignados de la siguiente manera

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	Nº PLAZA	POBLACIÓN - NIVEL- AREA
SAN PEDRO DE URABÁ	I E R ARENAS MONAS	C E R RALITO	17368	PRIMARIA / MAYORITARIA
	I E SAN PADRO DE URABÁ	LICEO SAN PEDRO DE URABA - SEDE PRINCIPAL	20455	DOCENTE ORIENTADOR/MAYORITARIA
MUTATA	I E R LA INMACULADA CAUCHERAS	I E R LA INMACULADA CAUCHERAS - SEDE PRINCIPAL	16897	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA /MAYORITARIA
CAREPA	I E JOSE MARÍA MUÑOZ FLOREZ	I E JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ - SEDE PRINCIPAL	15615	IDIOMA EXTRANJERO INGLES /MAYORITARIA
VIGÍA DEL FUERTE	I E VIGIA DEL FUERTE	LICEO VIGÍA DEL FUERTE - SEDE PRINCIPAL	17724	EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES / MAYORITARIA
			17727	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA / MAYORITARIA
SAN JUAN DE URABA	I E SAN JUAN DE URABÁ	VILLA VIKINGOS	17348	Ciencias SOCIALES/MAYORITARIA

ARTÍCULO 3°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Bibiana Yaneth Valencia Cifuentes Profesional Universitario		01/11/2024
Revisó	Jhulliana Guerra Serna Profesional Universitario - Asuntos Legales		06-11-24
Revisó	Harrison Andres Franco Montoya Director de Talento Humano		07-11-24
Aprobó	Adrian Alexander Castro Ázate Subsecretario Administrativo		7-11-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

